Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

havia echo el animo de presentarse en esta sala quando pu-
diera buenamente, sin perjudicarse en su Interezes. Co-
mo lo ha echo hia aqui, y como en el dia le sucede; con todo,
assi por el respeto que deve tener, y ha tenido siempre,
al Exmo Señor Corregor, como al Señor Alcalde maior,
viendose estrechado con la Multa Impuesta, ha concurrido
que tal vez no podra ser otro dia, ni omitir oy Mani-
festar a la Ciudad, ha llegado a su noticia, que por el su-
premo Consejo, se ha expedido cierta Cn. que se ha
comunicado al Sor. Alcalde maior, en la q entre otros
particulares se afirma, q su Exa. ha informado a aquel
Regio Tribunal, que el motivo de no haverse Zelebrado
Cavildo, desde el dia Veinte de Agosto, ha sido por
que el que dize, tenia dispuesta y prevenida una Repre-
sentazion, para darla a este Ayuntamiento, a
efecto de que los quatro mrs. del arvitrio en Azum
de Vino, q S. M. (Dios le gue) se ha servido Conceder
para que la Ciud satisfaga la Extraordinaria Con-
tribucion; se imbirtieren en los gastos del Pleito
sobre la restitucion del Rvdo. Obispo y Cavildo de esta
Santa Ygla. a su Capital; y que los Capitulares de
este Ayuntamiento, Rezelosos de las desavenencias
que podia causar una pretenzion de esta clase,
(que a la verdad seria una locura, y un atentado
nunca visto el hazerla) se escusavan a concu-
rrir al Ayuntamto. de modo, q toda la culpa de
que no se haigan Zelebrado, se le imputa al q